INSTRUCCIONES PARA RESOLVER LA EXCLUSIÓN AL LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

CUERPO AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Nº Fuelusión	DESCRIPCION
Exclusión 1	Instancia Fuera de plazo.
*	FORMA DE RESOLVERLO:
	Si se presentó la solicitud en tiempo y forma dentro del plazo concedido (Desde el 15 de octubre
	del 2019 al 12 de noviembre de 2019, ambos inclusive), se adjuntará al escrito de alegaciones el
	justificante de registro u otro medio de prueba equivalente.
2	Falta de pago de las tasas de los derechos de examen, no consta importe tasas, importe tasas
_	insuficiente, falta justificación exención tasas.
	FORMA DE RESOLVERLO:
	a) Si se pagó la tasa en tiempo y forma dentro del plazo concedido (Desde el 15 de octubre
	del 2019 al 12 de noviembre de 2019, ambos inclusive), se adjuntará al escrito de
	alegaciones el justificante de pago.
	b) Si no se realizó el pago, se puede resolver la exclusión pagando la tasa en el plazo
	concedido usando el modelo 790 a través de cualquier Banco, Caja de Ahorros o
	Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la
	recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas). Una vez realizado el pago, la
	copia o ejemplar para la Administración se adjuntará al escrito de alegaciones.
3	Falta certificado de demanda de empleo, o certificado incompleto.
	FORMA DE RESOLVERLO:
	Se adjuntará al escrito de alegaciones el Certificado emitido por los servicios públicos de empleo
	sobre su condición de demandantes de empleo.
_	También se puede resolver esta exclusión abonando la tasa de derechos de examen.
4	Inexactitud o Falta de certificado de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas
	Físicas, correspondiente al último año.
	FORMA DE RESOLVERLO:
	Acompañar al escrito de alegaciones la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas
	Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta. También se puede resolver esta exclusión abonando la tasa de derechos de examen.
5	Falta certificado de no haber rechazado ofertas de empleo adecuadas, ni que se haya negado a
	participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales.
	FORMA DE RESOLVERLO:
	Se adjuntará al escrito de alegaciones el Certificado emitido por los servicios públicos de empleo
	que acredite no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar,
	salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional
	También se puede resolver esta exclusión abonando la tasa de derechos de examen.
6	No poseer Nacionalidad Española.
	FORMA DE RESOLVERLO:
	Se adjuntará al escrito de alegaciones fotocopia del DNI.
7	Falta número del D.N.I.
	FORMA DE RESOLVERLO:
	Se adjuntará al escrito de alegaciones fotocopia del DNI.
8	Falta antigüedad requerida en INEM.
	FORMA DE RESOLVERLO:
	a) En el caso de cumplir la condición de que se figura como demandante de empleo
	durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Se
	adjuntará al escrito de alegaciones el Certificado emitido por los servicios públicos de
	empleo sobre su condición de demandantes de empleo donde figure la fecha de
	inscripción.
	b) En el caso de no cumplir la condición del tiempo requerido, se podrá resolver esta
	exclusión abonando la tasa de derechos de examen, tal como se describe en la causa de
	exclusión nº 2.

II. O pago de tasas.
vi. O pago de tasas.
Madala 700 (alamatan mana al intercanda)
Modelo 790 (ejemplar para el interesado)
r, o título caducado.
otocopia compulsada del correspondiente
onando la tasa de derechos de examen, tal
2.
a fotocopia compulsada del certificado
onando la tasa de derechos de examen, tal
2.
opia compulsada del D.N.I.
oia del DNI
nto sin compulsar.
a fotocopia compulsada del certificado ncia judicial firme o en virtud de resolución condición, su cónyuge o persona que haya d, el cónyuge del fallecido y los hijos de los
onando la tasa de derechos de examen, tal
2.
nimo Interprofesional.
sobre la Renta de las Personas Físicas aso, del certificado del nivel de renta.
onando la tasa de derechos de examen, tal 2.
onando la tasa de derechos de examen, tal
onando la tasa de derechos de examen, tal
onando la tasa de derechos de examen, tal

NOTA: Se informa a los opositores que las subsanaciones de los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión se puede realizar descargando <u>Instancia Solicitud Modelo 790</u>.